



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.484.-

RAFAELA, 02 de diciembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 115500 - Fichero N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 10676 revoca la relación contractual instrumentada por Decreto N° 9181 de fecha 26 de abril de 1988.-

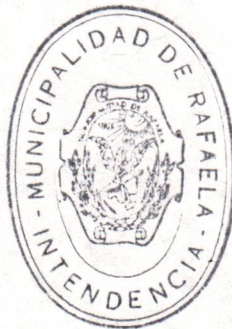
Que el incumplimiento por parte de la adjudicataria del Decreto N° 9181, no ofrece alternativa al Departamento Ejecutivo más que contratar en forma directa la compra de los materiales no entregados, en razón de la urgencia que se presenta para la conclusión de la obra de pavimentación pendiente de ejecución.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adquisición en forma directa de los materiales faltantes de entrega por incumplimiento de la relación contractual rescindida según decreto N° 10676, lo cual constituye razón de verdadera urgencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 48º inciso a) del Decreto Ordenanza N° 3090.-

Art. 2º) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL